

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

ADMINISTRACION CENTRAL

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular 764 por la que se dictan normas sobre la reserva de productos alimenticios para transformación industrial y consumo de boca.

(Continuación)

En aquellos casos, muy excepcionales, en que por circunstancias climatológicas o de otra índole, acaecidas con posterioridad a la vista realizada por la Jefatura Agronómica para el aforo de la cosecha, se estimase por el interesado que el total de los productos agrícolas a recolectar y a entregar posteriormente a los Organismos encargados de su recogida pudiera exceder de la cantidad que como cosecha probable fué calculada por la mencionada Jefatura Agronómica, podrá el referido interesado solicitar de la misma las revisiones que estime pertinentes, quedando a juicio de la Jefatura Agronómica, la procedencia de realizarlas o ratificarse, sin nueva visita, en la cantidad aforada anteriormente.

En todo caso, esta Comisaría general resolverá de acuerdo con el dictamen de la Jefatura Agronómica.

Cuando como consecuencia de la información que se practique en relación con estos extremos se deduzca que ha existido intento de falseamiento en la documentación aportada se anularán definitivamente los derechos de reserva concedidos y los beneficios de los mismos, tanto al agricultor como entidad o industria.

C) Para las industrias de Hostelería sólo podrán ser concedidos los beneficios de reserva sobre los siguientes artículos y con arreglo a los módulos que se indican:

HOTELES, PENSIONES, RESTAURANTES Y SIMILARES

Azúcar, 8 kilogramos por ración y año.

Arroz, 12 kilogramos por ración y año.

CAFES Y BARES

Azúcar.—El número de kilogramos por punto que se determinará oportunamente por la Comisaría general a propuesta del Sindicato de Hostelería.

D) La cuantía de la reserva con destino a Farmacia, previa la deducción del 15 por 100, se efectuará de acuerdo con la certificación a que se hace referencia en el artículo 19 de la presente circular, estableciéndose como módulo un máximo de 120 kilogramos al año.

E) La cuantía de la reserva que se adjudique, previa deducción del 15 por 100 a las granjas avícolas o ganaderas, con destino a la alimentación de las aves o ganado que posean, se efectuará de acuerdo con la certificación acreditativa del número de aves o ganado que exista en el momento de solicitarse los beneficios de reserva, y en función de módulo de 36 kilogramos por ave y 1.000 kilogramos por cabeza de ganado y año.

Art. 35. Visto lo anteriormente expuesto en los casos de reserva de industria y del examen conjunto de cuantos antecedentes se precisen y obren en el expediente, esta Comisaría general determinará la cuantía que de cada producto debe entregar se al beneficiario y constituirá su reserva.

La reserva se adjudicará por años naturales, y así, en la próxima campaña 51-52, se concederán los derechos de reserva en el año 51 y se adjudicarán los productos reservados para el 52, siendo precisamente en el transcurso de este año reservista.

Las entregas de la reserva de cada beneficiario pedrán verificarse total o parcialmente en el tiempo y forma que esta Comisaría general crea más conveniente, de acuerdo con la naturaleza del producto cultivado, la clase de industria y las existencias y necesidades del abastecimiento nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, queda terminantemente prohibido el que las industrias o entidades soliciten de las Delegaciones provinciales o Comisarias de Recursos la adjudicación de su reserva o entrega a cuenta de la misma, de parte del productor agrícola obtenido, sin que previamente por esta Comisaría general se haya dado la autorización correspondiente.

IX

De las adjudicaciones para consumo de boca y transformación industrial
Art. 36. Previos los trámites y re-

quisitos que en los artículos de esta circular se establecen para la determinación de la cuantía de la reserva con destino, bien para transformación industrial o para consumo de boca, las adjudicaciones de los productos agrícolas se realizarán teniendo en cuenta las siguientes normas:

A) A ser posible, la orden de adjudicación se expedirá contra existencias situadas en la misma provincia en que esté enclavada la entidad o industria beneficiaria de los citados derechos.

B) En el supuesto de que por falta de existencias del producto agrícola objeto de reservas no se pudiera adjudicar de la provincia en donde va a ser consumido, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, se realizará la adjudicación contra existencias de la provincia más cercana a que reúna mejores condiciones para el transporte de la mercancía de referencia.

(Se continuará)

Documento Nacional de Identidad

Provisión de tan importante Documento en la provincia, obligatorio para todas las personas de ambos sexos, desde 16 años en adelante.

Con el fin de dar las máximas facilidades para su obtención, los Sres. Alcaldes solicitarán del Equipo de Soria, sito en los locales de la Comisaría del Cuerpo General de Policía, cuantos impresos de solicitud precisen para ser cumplimentados por los vecinos de la localidad. Terminadas las solicitudes con los datos de cada interesado y cumplimentadas al dorso por la Alcaldía, pondrán nuevamente en conocimiento del Equipo citado, el número de ellas y día más apropiado para el desplazamiento de los fotógrafos y funcionarios del Equipo.

Igualmente, pueden proveerse del Documento directamente en los locales de esta Capital, presentan-

do la instancia cumplimentada y la Tarjeta blanca de Abastecimientos, en un tiempo mínimo de tres minutos.

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 13 de julio próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad de la penada Tecla Bas Egido, para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado contra la misma con el número 35 del año 1950, sobre lesiones, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del importe de la tasación de los bienes para poder tomar parte en la subasta, y advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación de los mismos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes objeto de subasta consisten en una octava parte proindivisa del pleno dominio, y una séptima parte de la nuda propiedad de una octava parte, también proindivisa, de las fincas que seguidamente se describen; aclarando que la valoración que se consigna es la que corresponde a la totalidad de la finca.

Fincas rústicas sitas en término municipal de Mazaterón

1. Una casa y su corral contiguo, sita en dicho pueblo de Mazaterón, en la calle del Barranco, señalada con el núm. 27, linda por el Norte, con Ciriaco Bas; al Sur, calle, y al Oeste, de Sebastián Melendo. Valorada toda en 1.750 pesetas.

2. Un corral de encerrar ganado sito en la Fuente del Cura, que linda por el Norte, su entrada; al Sur, de Pedro Cervero; al Este, Antonio Martínez, y al Oeste, valdíos. Valorada toda en 450 pesetas.

3. Cuerdas.—Una finca rústica en las cuerdas del término de Mazaterón, tiene de cabida 44 áreas y 72 centiáreas; que linda al Norte, Sur y Este, cerro, y Oeste, con terrenos baldíos. Valorada toda en 200 pesetas.

4. Travesadas.—Otra finca de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte, José Garcés; Sur, Lucas Ruiz; Este, José Garcés, y Oeste, la idem núm. 5. Valorada toda en 375 pesetas.

5. Los Lobos.—De cabida 33 áreas y 20 centiáreas, que linda al Norte, Rufino Romero; al Sur, Claudio Ruiz; al Este, Bernardo Romero, y al Oeste, cerro. Valorada toda en 435 pesetas.

6. Los Aliagares.—De 33 áreas y 36 centiáreas; que linda al Norte, cerro; al Sur, Rufino Pérez; al Este, Dorotheo Pérez, y al Oeste, el mismo. Valorada toda en 350 pesetas.

7. El Montecillo.—De cabida 22 áreas; que linda al Norte, Vicente Blasco; al Sur, cerro; al Este, José Garcés, y al Oeste, cerro. Valorada en 450 pesetas.

8. Cornudilla. De cabida 22 áreas con 35 centiáreas; que linda al Norte, cerro; Sur, cerro; Este, Pedro Cervero, y Oeste, Valentín Romero. Valorada toda en 340 pesetas.

9. La Chopera.—De cabida dos áreas y 98 centiáreas; linda al Norte, barranco; al Sur, camino; al Este, Ciriaco Bas, y al Oeste, Juan Ortega. Valorada en 175 pesetas.

10. Cabeza Aguada.—De cabida 33 áreas y 54 centiáreas; linda al Norte y Sur, Ciriaco Bas; al Oeste, cerro, y al Este, Máximo Garcés. Valorada toda en 250 pesetas.

11. Peña de Mencal.—De cabida 16 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, Antonio Carramiñana; al Sur, camino; al Este, Raimundo Pérez, y al Oeste Marcos Ruiz. Valorada toda en 350 pesetas.

12. Los Olmos.—Un huerto de secano, que tiene de cabida cinco áreas y linda por el Norte, Francisco Ruiz; al Sur, camino; al Este, José Blasco, y al Oeste, de duda. Valorada toda en 240 pesetas.

13. Somadilla.—Otra finca en dicho paraje; de cabida 16 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, cerro; al Sur, camino; al Este, lastra, y al Oeste, Angela Martínez. Valorada en 240 pesetas.

14. Tomos Altos.—De cabida 22 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte, Ciriaco Bas; al Sur, cumbre; al Este y Oeste, cerros. Valorada toda en 225 pesetas.

15. Calzada.—De cabida 27 áreas y 95 centiáreas; linda al Norte, camino; al Sur, ribazo; al Este, Nieves Romero, y al Oeste, Gabina Ortega. Valorada en 350 pesetas.

16. Carra Villa.—De cabida 22 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte, camino; al Sur, lastra; al Este, Fermín Jodra, y al Oeste, Vicente Borque. Valorada toda en 600 pesetas.

17. Cañada de Las Liebres.—De cabida 16 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, lastra; al Sur, lastra; al Este, José Rubio, y al Oeste, Vicente Blasco. Valorada en 300 pesetas.

18. Pozuelo o Fuente del Herrero.—Tiene de cabida 16 áreas y 75 centiáreas; linda al Norte, camino; al

Sur, cerro; al Este, Raimundo Pérez, y al Oeste, Ramón Delgado. Valorada en 450 pesetas.

19. Terreros.—De cabida 33 áreas y 13 centiáreas; linda al Norte y Sur, caminos; al Este, Teresa Delgado, y al Oeste, Agustín Blasco. Valorada en 430 pesetas.

20. Corral de Arribas.—De cabida 16 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte y Este, cerros; al Sur, Josefa las Heras; y al Oeste, cerro. Valorada en 300 pesetas.

21. Era de Pan trillar.—Una era de pan trillar donde llaman los Cubillos, tiene de cabida cinco áreas y 59 centiáreas; linda al Norte, lastra; al Sur, Concepción Diez; al Este, José Rubio, y al Oeste, calleja. Valorada en 300 pesetas.

22. Monte.—Un terreno destinado a monte en el sitio denominado los Llanos, tiene de cabida dos hectáreas, 68 áreas y 32 centiáreas, y linda al Norte, José las Heras; Sur y Este, de Angela Martínez, y al Oeste, de José Blasco. Valorado en 1.550 pesetas todo.

23. Monte.—Otro terreno destinado a monte, denominado Rebollar, de cabida una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas; linda por el Norte, baldíos; al Sur, Benito López; al Este, Ambrosio Vargas, y al Oeste, Ciriaco Bas. Valorado todo en 785 pesetas.

24. Otro pedazo de monte en el mojón de Serón, que tiene de cabida 22 áreas, y linda al Norte, Este y Oeste, cerros y por el Sur, Eugenio Izquierdo. Valorado todo en 215 pesetas.

25. Monte en Carra Galvez.—Que tiene de cabida 89 áreas y 54 centiáreas; linda al Norte, Josefa Martínez; al Sur, Marcelino Morón; al Este, Juana Baranda, y al Oeste, camino de Almazul. Valorada 1.725 pesetas.

26. Huerto en las Callejas del Medio.—Que tiene de cabida 12 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte, Benito Blasco; al Sur, Benita López; al Este, Teresa Delgado, y al Oeste, la calleja. Valorada en 225 pesetas.

27. Carracón Lago.—Otra finca de cabida 22 áreas; linda al Norte, con el barranco; al Sur y Este, de Manuel Vargas, y al Oeste, herederos de Miguel Martínez. Valorada toda en 220 pesetas.

28. Pajar.—Un pajar dentro del casco de la población y calle denominado del Castillo; linda por el Norte, Emeterio Rubio; al Sur, su entrada; al Este y Oeste, la calle. Valorada toda en 320 pesetas.

29. Los Tubares.—Tiene de cabida 16 áreas, y linda al Norte, con Ángel Martínez. Valorada toda en 275 pesetas.

30. Cañada Lengua.—De cabida 27 áreas; linda al Norte y Sur, con tierra de duda; al Este, Francisco Delgado, y al Oeste, de Teresa Delgado. Valorada toda en 235 pesetas.

31. Cañada de Fatre.—Tiene de cabida 22 áreas y 36 centiáreas; linda al Norte y Este, cerro; al Sur, Teresa Delgado, y al Oeste, Marcos Ruiz. Valorada toda en 225 pesetas.

32. Descansadero.—De cabida 35

áreas y 20 centiáreas; linda al Norte y Sur, con tierra de duda; al Este, Julián Delgado, y al Oeste, Ramón Delgado. Valorada toda en 235 pesetas.

33. Caños.—De cabida 11 áreas y 18 centiáreas; linda por el Norte y Sur, con Teresa Delgado; al Este y Oeste, cerro. Valorada en 215 pesetas.

34. Soledad.—De cabida 17 áreas; linda al Norte, cerro; al Sur, camino; al Este, herederos de Senen las Heras, y al Oeste, de Teresa Delgado. Valorada en 350 pesetas.

35. Una era de pan trillar en Carra Serón.—De cabida tres áreas y 50 centiáreas; linda al Norte y Oeste, Rafael Robles; al Sur, camino, y al Este, de Benita López. Valorada toda en 230 pesetas.

36. Cañada de Diego.—De cabida 18 áreas y 16 centiáreas; linda al Norte y Oeste, cerro; Este y Sur, de Marcos Rubio. Valorada en 215 pesetas.

37. El Monte.—Su cabida de 12 áreas y 22 centiáreas; linda al Norte, con el monte; al Sur y Oeste, cerro, y al Este, León Carramiñana. Valorada en 125 pesetas.

38. Gutiérrez. De cabida 33 áreas y 26 centiáreas; linda al Norte y Sur, Ramón Delgado; al Este, cerro, y al Oeste, yermo. Valorada en 215 pesetas.

39. Catrijo.—Que tiene de cabida 33 áreas y 54 centiáreas; linda por el Norte y Sur, cerro; al Este, Gregorio Remacha, y Oeste, de Juan Labanda. Valorada en 420 pesetas.

40. Gutiérrez. De cabida 16 áreas y 77 centiáreas; linda al Norte, Ramón Delgado; al Sur, Rafael Robles; al Este, Cipriano Romero, y al Oeste, tesoro. Valorada toda en 220 pesetas.

41. Zaga de la Cuesta.—De cabida 16 áreas 80 centiáreas; linda al Norte, senda; al Sur, cerro; al Este, yermos, y al Oeste, Francisco Ruiz. Valorada en 225 pesetas.

42. Entrada de la Cañada.—De cabida 67 áreas y 8 centiáreas; linda al Norte, camino; al Sur, cerro; al Este, León Carramiñana, y al Oeste, Ángel Martínez. Valorada en 425 pesetas.

43. Huerto de los Olmos.—De cabida una área y 74 centiáreas; linda al Norte, Benita López; al Sur, camino; al Este, Cipriano Ortega, y al Oeste, Félix Medrano. Valorada en 80 pesetas.

44. El Villar.—Que tienen de cabida 56 áreas, y linda al Norte, acequia; al Sur, Renta de Agreda; al Este, Pedro Labanda, y al Oeste, Ramón Delgado. Valorada en 1.800 pesetas.

45. Cuesta Llana.—De cabida 38 áreas, linda al Norte, Marcos Ruiz; al Sur, tierras de duda; al Este, Manuel Calonge, y al Oeste, Pedro Labanda. Valorada en 1.300 pesetas.

46. Collado.—De cabida 27 áreas y 8 centiáreas; áreas, linda al Norte, acequia; al Sur, senda; al Este, Pedro Andrés, y al Oeste, camino. Valorada toda en 800 pesetas.

47. Soledad.—De cabida 34 áreas, y 20 centiáreas; linda al Norte, cerro; al Sur, de duda; al Este, lastra, y al

Oeste, de Juan Ortega. Valorada en 950 pesetas.

48. Carra Serón.—De cabida 11 áreas y 80 centiáreas; linda al Norte, Esteban Izquierdo; al Sur y Este, Eugenio Izquierdo, y al Oeste, camino. Valorada en 400 pesetas.

49. Cañada de Lenguas.—De cabida 11 áreas y 10 centiáreas; linda al Norte, Sur y Este, Fructuoso Bas, y al Oeste, Pedro Andredotte. Valorada en 115 pesetas.

50. La Entrada.—De cabida 28 áreas y 12 centiáreas, linda al Norte, de Ángel Martínez; al Sur y Este, camino, y al Oeste, de Eugenio Izquierdo. Valorada en 700 pesetas.

51. Puente Jordana.—De cabida 22 áreas y linda por el Norte, cerro; al Sur, senda; al Este, camino, y al Oeste, Julián Garcés. Valorada en 800 pesetas.

52. Cuesta de los Hoyos.—De cabida 11 áreas y 14 centiáreas; linda al Norte, Eugenio Izquierdo; al Sur, cerro; al Este, Agapito Ortega, y al Oeste, Teresa Delgado. Valorada toda en 110 pesetas.

53. La Gutiérrez.—De 7 áreas y 84 centiáreas; linda por el Norte, de Bernardo Vargas; al Sur, Fructuoso Bas; al Este, Cipriano Romero, y al Oeste, yermos. Valorada toda en 80 pesetas.

54. Montecillo.—De 16 áreas y 40 centiáreas; linda por el Norte, Emeterio Almajano; al Sur, un paso; al Este, majada, y al Oeste, Teresa Delgado. Valorada toda en 75 pesetas.

55. La Pollina.—Que tiene cabida 11 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, camino; al Sur, cerro; al Este, Raimundo Pérez, y al Oeste, con el mojón de Almazul. Valorada en 70 pesetas.

56. Los Lobos. De cabida 16 áreas linda al Norte, Sur, Este y Oeste, cerros. Valorada toda en 200 pesetas.

57. Puente del Herrero.—De cabida 23 áreas; linda al Norte, con el camino de Zárabes; al Sur, Juan Labanda; al Este, camino, y al Oeste, Marcos Ruiz. Valorada toda en 220 pesetas.

58. Idem.—De cabida 11 áreas y 90 centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste, cerro, y Este, Julián Garcés. Valorada toda 115 pesetas.

59. Ombriazo. De cabida 11 áreas; linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, cerros. Valorada en 70 pesetas.

60. Entre Cuestas.—De 34 áreas y 9 centiáreas; linda al Norte y Sur, cerros; al Este, Rufo Garcés; al Oeste, Cipriano Romero. Valorada en 346 pesetas.

61. El Arroyuelo.—De cabida 11 áreas y 25 centiáreas; linda al Norte, camino; al Sur, barranco; al Este, Pedro Andredotte, y al Oeste, camino. Valorada toda en 150 pesetas.

62. Cerro de Almazul.—De cabida 67 áreas; linda por el Norte y Este, cerros; al Sur, Teresa Delgado, y al Oeste, Antonio Carramiñana. Valorada toda en 360 pesetas.

63. Corral eras Cubilla.—Un corral en las Eras Cubilla; que linda al Norte, Fernando Martínez; al Sur, Petra Ortega; al Este, Bernardo Martínez, y al Oeste, su entrada. Valorada toda en 450 pesetas.

Dado en Soria a 7 de junio de 1951. Amando García Royo.—El Secretario, P. V., Luis Maín. 1290

207.—Derechos 759 pesetas.

Imprenta provincial.